

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-Z.R.N°III-SM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA: VERANO E INVIERNO 2023

Ruc/código :	20546876722	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C.	Hora de envío :	17:32:44

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN EL CAP III REQUERIMIENTOS PARA LOS UNIFORMES DE DAMAS INVIERNOS INDICAN 01 SACO ,01 FALDA,01 PANTALÓN Y 02 BLUSAS, SIN EMBARGO EN LA EE.TT INDICAN 01 SACON, 01 CHALECO, 01 FALDA, 01 PANTALÓN, 02 BLUSAS Y 01 CHOMPA , ¿CUAL DE LOS DOS PREVALECE ?

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** I      **Literal:** 1.1      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, aclara que solo se consideraran las cantidades de los bienes que fueron solicitados en las Especificaciones Técnicas, es decir, (01) Saco, (01) Falda, (01) Pantalón y (02) Blusas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null